

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2019-25-4-

Res. 3525/19

ACTA Nº 224, de fecha 3 de diciembre de 2019.

<u>VISTO</u>: La Resolución Nº 1 (Acta Nº 65), de fecha 30/10/19 del Consejo Directivo Central;

<u>RESULTANDO</u>: I) que en la citada Resolución se aprueba el documento marco de la Propuesta de Acreditación de Saberes para la culminación de la Educación Media Básica en Uruguay;

II) que la prueba de acreditación del Ciclo Básico de Enseñanza Media denominada Acredita <sup>CB</sup>, no es específica de ningún consejo en particular y se desarrolla desde la Comisión Coordinadora de Unidades de Validación de conocimientos, que coordina la Dirección Sectorial de Planificación Educativa del Consejo Directivo Central;

<u>CONSIDERANDO</u>: I) que es necesario que se reconozca a aquellos estudiantes que aprueben dicha instancia, que han culminado la Educación Media Básica a través de la prueba de validación;

II) que el Artículo Nº 39 de la Ley General de Educación Nº 18.437 establece que "El Estado, sin perjuicio de promover la culminación en tiempo y forma de los niveles de la educación formal de todas las personas, podrá validar para habilitar la continuidad educativa los conocimientos, habilidades y aptitudes alcanzados por una persona fuera de la educación formal, que se corresponden con los requisitos establecidos en algún nivel educativo":

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

RES 3525-19.pdf Folio n° 4

- 1) Disponer que las personas que aprueben la instancia de acreditación de saberes, Acredita CB para la culminación de la Educación Media Básica en Uruguay, estarán habilitados para cursar Educación Media Superior en cualquiera de los planes vigentes.
- 2) Establecer que se les otorgará un certificado de culminación de Educación Media Básica bajo esta modalidad.
- 3) Encomendar al Departamento de Informática realizar las acciones necesarias para generar en las respectivas bedelías la categoría correspondiente a esta nueva forma de acreditación.
- 4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Planeamiento Educativo, de Educación Básica, a la Secretaría Docente, al Departamento de Informática, a la Inspección Coordinadora, a la División de Capacitación y Acreditación de Saberes. Cumplido, dese cuenta al Consejo Directivo Central. Hecho, archívese.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HE

Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

Mtro. Téc. Frede AMARO BATALLA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/ml

Folio n° 5 RES 3525-19.pdf